



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 332 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 DIC 2024

VISTO:

El Memorando N° 656-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 695-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 1296-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Carta N° 286-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Informe N° 1296-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Sub Director de Obras, solicita Aprobación mediante acto Resolutivo del expediente técnico de la prestación adicional N° 04 y deductivo vinculante N° 04 de la obra “Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho”, con CUI N° 2229877, indicando lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

OBRA: “MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA-PACCCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO”

- Resolución de aprobación : RDR 413-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA
(adecuación de presupuesto de 25/10/23)
- : RDR N° 491-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA
(Actual. de estruc. de costos de supervisión de 26/12/23)
- Ubicación : Luricocha-Huanta-Ayacucho.
- Unidad Ejecutora : DRTC Ayacucho
- Plazo de ejecución : 510 días calendarios.
- Monto según EETT : 160'021'280.02 SOLES.
- Modalidad de ejecución : Administración Indirecta-Contrata
- Sistema de contratación : Precios unitarios

DATOS GENERALES DE EJECUCION

- Proceso de Selección : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
- Monto Referencial : 151,596,674.75 Soles
- Contratista de ejecución : CONSORCIO HUANTA
- Contrato de ejecución : Contrato N°24-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 332 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 2 DIC 2024



Suscripción de contrato : 20 de diciembre del 2023.
Presupuesto contractual : 136,437,007.28 soles.
Modalidad : Contrata-PRECIOS UNITARIOS.
Plazo de ejecución : 510 días calendarios.
Fecha de entrega de terreno : 26 de diciembre del 2023.
Fecha de inicio de Obra : 17 de enero del 2024.
Fecha de termino contractual : 09 de agosto de 2025
Residente de Servicio : Ing. Román Gino Aguilar Navarrete
Adelanto Directo : S/. 13,643,700.73 soles (10% mediante CP N° 0228).
Adelanto de materiales : S/. 1,642,456.27 Soles (CP N° 0310).
: S/. 500,000.00 Soles (CP N° 0311).
: S/. 16,619,012.80 Soles (CP N° 0467).
Suspensión de plazo N°01 : 30 D.C. (desde el 17/01/24 hasta el 15/02/24).
Suspensión de plazo N°02 : 19 D.C. (desde el 16/02/24 hasta el 29/02/24).
Suspensión de plazo N°03 : 17 D.C. (desde el 01/03/24 hasta el 17/03/24).
Nueva fecha de inicio de plazo : 18 de marzo del 2024
Aprobación de ampliación de plazo N°01 : R.D.R. N°231-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA
Nuevo plazo de ejecución : 514 días calendarios.
Nueva culminación del servicio : 13 de agosto de 2025.
Adicional y deductivo N°02 aprobado : R.D.R. N°281-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA
Adicional y deductivo N°03 aprobado : R.D.R. N°288-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA
Estado situacional : En ejecución.

DATOS GENERALES DE SUPERVISIÓN

Proceso de Selección : CP-SM-5-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Monto Referencial : 5,606,823.67 Soles
Contratista de Supervisión : CONSORCIO NORCA-HYC
Contrato : Contrato N° 01-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA.
Suscripción de contrato : 05 de marzo del 2024.
Jefe de supervisión : Ing. Noemi Ortega Campana
Presupuesto contractual : 5,046,141.31 soles.
Plazo contractual : 600 días calendarios.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 332 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 DIC 2024



Fecha de inicio del servicio : 18 de marzo del 2024.

Culminación del servicio : 07 de noviembre de 2025.

Aprobación de ampliación de plazo N°01 : R.D.R. N°253-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA

Nuevo plazo de ejecución : 604 días calendarios.

Nueva culminación del servicio : 11 de noviembre de 2025.



Que, a través de la Carta N° 286-2024-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, con fecha 27 de noviembre de 2024, la cual es enviada a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el que **OTORGA CONFORMIDAD** y **EMITE UNA OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 04 y del Deductivo Vinculante N° 04, referidos a la "Modificación de la cantera Los Andes por la cantera Rio Huarpa", el cual tiene el siguiente detalle:

Tabla 01: Presupuesto Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04

ADICIONAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/)	INCIDENCIA
AD. N° 04	ADICIONAL N° 04 "NUEVA FUENTE DE EXTRACCION – CANTERA RIO HUARPA"	5,100,833.52	3.739%
DV. N° 04	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 " NUEVA FUENTE DE EXTRACCION – CANTERA RIO HUARPA"	-5,681,239.85	-4.164%
TOTALES		-580,406.33	-0.425%

Fuente: Extracto del EETT Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04



Que, según lo dispuesto en el **Artículo 205: Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**. El numeral 205.1 indica que: "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". En consecuencia, la repercusión de este Adicional-Deductivo vinculante, tiene una incidencia de -0.425%, lo cual no requiere certificación presupuestal, dado que el monto deducido supera considerablemente el adicional solicitado.



Que, según lo indicado por el **Artículo 205, numeral 205.2**: "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional". En virtud a lo expuesto mediante asiento N° 265 del





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 332 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 DIC 2024



COD el Residente de obra anota la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N° 04 y del Deductivo Vinculante N° 04, que abordan la " Modificación de la cantera Los Andes por la cantera Rio Huarpa ", por su parte la supervisión mediante asiento N°266 del COD, ratifica la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y del Deductivo Vinculante N° 02, que abordan la " Modificación de la cantera Los Andes por la cantera Rio Huarpa" y mediante Carta N° 281-2024-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, de fecha 21 de noviembre de 2024, presenta el informe técnico que sustenta su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Que, se opina Favorablemente a la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 04 y del Deductivo Vinculante N° 04, por " Modificación de la cantera Los Andes por la cantera Rio Huarpa", ya que cuenta con sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes. El monto del presupuesto correspondiente a la Prestación Adicional de obra N° 04 y al Deductivo vinculante N° 04 es de S/. 5,100,833.52 Soles y S/. 5,681,239.85 Soles, respectivamente. Esto genera un saldo de S/. 580,406.33 Soles (en beneficio de la entidad), que puede ser destinado a satisfacer futuras necesidades de la obra.



Que, con Informe N° 695-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 10 de diciembre de 2024, el Director de Estrategia Vial solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha, Pacchancca, distrito de Luricocha Huanta Ayacucho" con presupuesto de S/. 5,100,833.52 soles y S/. 5,681,239.85 soles respectivamente. Esto da lugar a una bolsa de S/. 580,406.33 soles a favor de la Entidad;

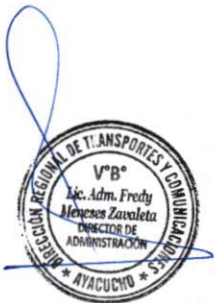


Que, mediante Memorando N° 656-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 10 de diciembre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo de la aprobación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 del Proyecto "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta - Ayacucho", con código único de inversiones N° 2229877;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Prestación Adicional de Obra N° 04 y del Deductivo Vinculante N° 04, por "Modificación de la cantera Los Andes por la cantera Rio Huarpa" de la obra: "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con código único de Inversiones N° 2229877, según sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes, cuyo presupuesto es de:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 332 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 DIC 2024

ADICIONAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/)	INCIDENCIA
AD. N° 04	ADICIONAL N° 04 "NUEVA FUENTE DE ESTRACCION - CANTERA RIO HUARPA"	5,100,833.52	3.739%
DV. N° 04	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 " NUEVA FUENTE DE ESTRACCION - CANTERA RIO HUARPA"	-5,681,239.85	-4.164%
TOTALES		-580,406.33	-0.425%

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Estrategia Vial y Dirección de Administración para la materialización del mismo en los plazos establecidos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente al contratista, Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obra, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

